



Cerro Sombrero, 22 de diciembre de 2025.

## **DECRETO ALCALDICIO NUM. 503/SECCION B)**

### **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en Ley adelante de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°1196 del 28 de noviembre de 2025, que nombra a Valentina Gallardo Barría, Encargada de Oficina de Partes, en Calidad de Suplente, Grado 13° de la E.S.M., a contar del 01 al 31 de diciembre de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°1228 de fecha 09 de diciembre de 2025, que designa la Subrogancia de la Secretaría Municipal provisoria, desde el 09 de diciembre de 2025 al 07 de enero de 2026.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 608 del 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

### **CONSIDERANDO:**

- 1) La Solicitud de Información MU227T0001029, de Gonzalo Rojas, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Solicita la siguiente información relativa a los vínculos internacionales, acuerdos de hermanamiento y/o cooperación; convenios, cartas de intención, memorándums de entendimiento u otros instrumentos similares de carácter formal que esa institución haya suscrito, desde el año 1950 a la fecha (o desde la creación de la institución, si fuere posterior), con cualquier contraparte extranjera."*
- 2) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

## **DECRETO**

**1° ACCÉDASE**, a la entrega de la información indicada en el considerando N° 1 del presente decreto alcaldicio. *Se informa que, la Municipalidad de Primavera, fue creada el día 15 de octubre de 1980, desde esa fecha al día de hoy, no ha realizado ningún tipo de vínculo internacional, como ser acuerdos de hermanamiento y/o cooperación; convenios, cartas de intención, memorándums de entendimiento, etc. Con ninguna contraparte extranjera. Por lo que no es posible entregar la documentación requerida en la solicitud.*

**2° ENTRÉGUENSE** por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Gonzalo Rojas, a través del medio que se indican: [proyectohermandad275@gmail.com](mailto:proyectohermandad275@gmail.com)

**3° DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.





**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**VALENTINA GALLARDO BARRÍA**  
Secretaria Municipal (S)

VGB/CVV/KFM/cvv

**KARINA FERNÁNDEZ MARÍN**  
Alcalde



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/N25UVG-583>